



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

13 de julio de 2017

Núm. 192

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Composición y organización de la Cámara

##### PERSONAL

- 299/000003** Personal eventual para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios. Ceses..... 2

#### Competencias en relación con otros órganos e instituciones

##### CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- 401/000001** Informe de las actividades realizadas por el Consejo de Seguridad Nuclear durante el año 2014. *Aprobación del Informe de la Ponencia por la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital* ..... 2
- 401/000002** Informe de las actividades realizadas por el Consejo de Seguridad Nuclear durante el año 2015. *Aprobación del Informe de la Ponencia por la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital* ..... 2

#### Otros textos

##### ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

- 430/000004** Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2018-2020 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2018..... 15

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 192

13 de julio de 2017

Pág. 2

### COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

#### PERSONAL

##### 299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 7 de julio de 2017 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Rafael Simancas Simancas, con efectos de 10 de julio de 2017, de D. José Ramón Gallego Guerrero, como personal eventual en el cargo de Asistente técnico de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 7 de julio de 2017 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Rafael Simancas Simancas, con efectos de 10 de julio de 2017, del personal eventual que a continuación se relaciona en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista:

- D.<sup>a</sup> María Gema Bonilla Alonso.
- D.<sup>a</sup> Idoia Esteban Del Amo.
- D.<sup>a</sup> Pilar Fernández Koall.
- D.<sup>a</sup> María Angélica Navalón Fernández.
- D. José Villalba Roldán.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

### COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

#### CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

##### 401/000001 y 401/000002

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, del Informe de la Ponencia encargada de las relaciones con el Consejo de Seguridad Nuclear en relación con los Informes de las actividades realizadas por el Consejo de Seguridad Nuclear durante los años 2014 (núm. expte. 401/000001) y 2015 (núm. expte. 401/000002), aprobado por la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital en su sesión del día 28 de junio de 2017.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 192

13 de julio de 2017

Pág. 3

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, EN SU SESIÓN DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017, DEL INFORME DE LA PONENCIA ENCARGADA DE LAS RELACIONES CON EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR EN RELACIÓN CON LOS INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR DURANTE LOS AÑOS 2014 Y 2015

1. La Comisión de Industria, Energía y Turismo, en su sesión n.º 3 del día 19 de octubre de 2016, celebró la comparecencia del Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, don Fernando Marti Scharfhausen, para la presentación de los Informes de las actividades realizadas por el Consejo de Seguridad Nuclear durante los años 2014 (401/000001) y 2015 (401/000002), así como las 212/000040, 212/000041 y 212/000054.

2. La Ponencia encargada de las relaciones con el Consejo de Seguridad Nuclear, de conformidad con la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 13 de diciembre, por la que se modifica el punto primero de la Resolución de la Presidencia de desarrollo del artículo 113 del Reglamento, sobre designación y funciones de las Ponencias, y de acuerdo con las propuestas elevadas por los diversos Grupos Parlamentarios, está compuesta por los siguientes señores Diputados:

#### Grupo Parlamentario Popular

- GARCÍA EGEA, Teodoro.
- MARISCAL ANAYA, Guillermo.
- HERRERO BONO, José Alberto.

#### Grupo Parlamentario Socialista

- LUCIO CARRASCO, Pilar.
- LASARTE IRIBARREN, José Javier.

#### Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea

- VENDRELL GARDEÑES, Josep.
- LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio.

#### Grupo Parlamentario Ciudadanos

- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Melisa.
- TEN OLIVER, Vicente.

#### Grupo Parlamentario Esquerra Republicana

- SALVADOR I DUCH, Jordi.

#### Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

- SAGASTIZABAL UNZETABARRENETXEA, Idoia.

#### Grupo Parlamentario Mixto

- MARTÍNEZ OBLANCA, Isidro.
- BEL I ACCENSI, Ferrán.

#### Letrado

- RUIZ-NAVARRO PINAR, José Luis.

3. El Pleno de los Diputados, en su sesión del día 15 de diciembre de 2016, aprobó la Reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados por la que se modifica el artículo 46.1 quedando la Ponencia adscrita a la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital.

4. El día 20 de diciembre de 2016 se constituyó la Ponencia encargada de las relaciones con el Consejo de Seguridad Nuclear en el seno de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital. La Ponencia, en esta primera reunión, acordó:

— Designar a Don Guillermo Mariscal Anaya coordinador de la Ponencia, como representante del grupo mayoritario.

— Abrir un plazo para la presentación de solicitudes de comparecencias en relación con los Informes de las actividades realizadas por el Consejo de Seguridad Nuclear durante los años 2014 (401/000001) y 2015 (401/000002), que finaliza el 24 de enero de 2017. Considerando que no es día hábil a efectos parlamentarios, al estar fuera del periodo de sesiones ordinario, se fija el 1 de febrero como último día para presentar las citadas solicitudes en el Registro de la Secretaría de la Dirección de Comisiones.

5. La Mesa y Portavoces de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital, en su reunión del día 1 de febrero de 2017, acordó convocar a la Ponencia encargada de las relaciones con el Consejo de Seguridad Nuclear el día 2 de febrero, para la ordenación de los trabajos.

6. El día 2 de febrero la Ponencia tomó el siguiente acuerdo: Examinadas las solicitudes de comparecencias presentadas por los Grupos Parlamentarios en relación con los Informes del Consejo de Seguridad Nuclear correspondientes a los años 2014 y 2015 (núm. expte. 401/000001 y 401/000002), se acuerda celebrar las siguientes reuniones de la Ponencia:

— Martes, día 7 de febrero, a las 17:00 horas: comparecencia del Presidente del CSN, o en su caso, comparecencia de la Vicepresidenta.

— Miércoles, día 15 de febrero, a las 16:30 horas: comparecencia de las personas solicitadas para ENRESA, AMAC, Greenpeace y Foro Nuclear.

— Jueves, día 23 de febrero, por la tarde o al finalizar el Pleno: comparecencia de las personas solicitadas para ASTECSN, ENUSA, Ecologistas en Acción y Red Eléctrica de España.

Se acordó que el sistema de comparecencias fuera el mismo que habitualmente se había seguido hasta ahora, es decir, una hora aproximada por compareciente, iniciándose con una primera intervención del mismo, entre un cuarto de hora y veinte minutos; intervención de los representantes de los Grupos Parlamentarios y contestación a los mismos por el compareciente.

7. La Ponencia se reunió el 7 de febrero, celebrándose la siguiente comparecencia:

— Doña Rosario Velasco García, Vicepresidenta del Consejo de Seguridad Nuclear (núm. expte. 212/000204).

8. La Ponencia se reunió el día 15 de febrero de 2017, celebrándose las siguientes comparecencias:

— Don Juan José Zaballa Gómez, Presidente de ENRESA (núm. expte. 212/000217).

— Don Salvador Honrubia Mora, Presidente de la Asociación de Municipios en Áreas de Centrales Nucleares (AMAC) y Don Mariano Vila Dábadal, Gerente de AMAC (núm. expte. 219/000221).

— Doña Raquel Montón Valladares, representante de Greenpeace en el Comité Asesor del Consejo de Seguridad Nuclear (núm. expte. 219/000222).

— Don Antonio Cornadó Quibus, Presidente del Foro Nuclear de la Industria Española (núm. expte. 219/000223).

9. La Ponencia se reunió el día 23 de febrero de 2017, celebrándose las siguientes comparecencias:

— Don Miguel Duvisón García, Director General de Operaciones de Red Eléctrica de España (núm. expte. 219/000238).

— Don Francisco Castejón Magaña, responsable de energía nuclear de Ecologistas en Acción y representante en el Comité Asesor del Consejo de Seguridad Nuclear (núm. expte. 219/000239).

— Doña M. Nieves Sánchez Guitián, Presidenta de la Asociación Profesional de Técnicos en Seguridad y Protección Radiológica (ASTECSN) (núm. expte. 219/000240).

— Don José Luis González Martínez, Presidente de ENUSA, Industrias Avanzadas, S.A. (núm. expte. 212/000229).

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 192

13 de julio de 2017

Pág. 5

10. La Ponencia se reunió el día 9 de marzo para examinar las solicitudes pendientes de comparecencias acordándose las siguientes reuniones:

— Miércoles 15 de marzo, a las 17:00 horas, comparecencias de: Don Antonio Munuera Bassols, Director Técnico de Seguridad Nuclear CSN y Doña María Fernanda Sánchez Ojanguren, Directora Técnica de Protección Radiológica CSN; Don Domingo Jiménez Beltrán, Patrono y Presidente de la Fundación Renovables; Don Luis Jodra Barahona, Responsable del Sector Nuclear CCOO de Industria.

— Jueves 23 de marzo, a las 16:00 horas, comparecencias de: Don Juan María Moreno Mellado, Director General de Energía Nuclear de ENDESA; Don Francisco López García, Director General de Iberdrola Generación Nuclear; Don Marcel Coderch i Collell, Ex vicepresidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y experto en energía nuclear; Don Miguel Ángel Cortés Cabañero, Director de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

11. La Ponencia se reunió el día 15 de marzo de 2017, celebrándose las siguientes comparecencias:

— Don Antonio Munuera Bassols, Director Técnico de Seguridad Nuclear del Consejo de Seguridad Nuclear y de Doña María Fernanda Sánchez Ojanguren, Directora Técnica de Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear (núm. expte. 219/000321).

— Don Sergio de Otto Soler, Patrono de la Fundación Renovables (núm. expte. 219/000322), en sustitución del Presidente y Patrono Don Domingo Jiménez Beltrán.

— Don Luis Jodra Barahona, Responsable del Sector Nuclear de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) de Industria (núm. expte. 219/000323).

12. La Ponencia se reunió el día 23 de marzo de 2017, celebrándose las siguientes comparecencias:

— Don Juan María Moreno Mellado, Director General de Energía Nuclear de ENDESA (núm. expte. 219/000334).

— Don Francisco López García, Director General de Iberdrola Generación Nuclear (núm. expte. 219/000335).

— Don Marcel Coderch i Collell, Ex vicepresidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y experto en energía nuclear (núm. expte. 219/000336).

— Don Miguel Ángel Cortés Cabañero, Director de la Central Nuclear de Santa María de Garoña (núm. expte. 219/000341).

13. La Ponencia se reunió el 30 de marzo de 2017 para examinar las solicitudes pendientes de comparecencias presentadas por los Grupos Parlamentarios en relación con los Informes del Consejo de Seguridad Nuclear correspondientes a los años 2014 y 2015 (núm. expte. 401/000001 y 401/000002), acordándose celebrar reunión el día 5 de abril a las 16:00 horas con la comparecencia de las personas solicitadas para las Centrales Nucleares de Almaraz - Trillo, Aie y Movimiento Ibérico Antinuclear (MIA).

14. La Ponencia se reunió el día 5 de abril, celebrándose la siguiente comparecencia:

— Don Eduardo Lasso de la Vega Martínez, Director General de Centrales Nucleares Almaraz-Trillo, A.I.E. (núm. expte. 219/000398).

No se citó al representante del Movimiento Ibérico Antinuclear (MIA), Don Francisco Castejón Magaña por haber comparecido ya ante la Ponencia el día 23 de febrero de 2017.

15. La Mesa y Portavoces, en su reunión del día 29 de mayo de 2017, acordó reunión de la Ponencia el 27 para el examen, y aprobación en su caso, de las propuestas de resolución presentadas a los Informes y celebrar sesión de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital el 28 de junio para el debate y votación de las propuestas de resolución que se aprueben en el Informe de la Ponencia. Se acordó asimismo abrir el plazo para la presentación de las propuestas de resolución el día 6 de junio, tras la celebración de las comparecencias, plazo que finalizaría el día 22 de junio, a las 14:00 horas.

16. La Ponencia se reunió el día 6 de junio, por la mañana, celebrándose las siguientes comparecencias:

— Don Fernando Castelló Boronat, Consejero del Consejo de Seguridad Nuclear (núm. expte. 212/000827).

— Don Javier Dies Llovera, Consejero del Consejo de Seguridad Nuclear (núm. expte. 212/000828).

— Doña Cristina Narbona Ruiz, Consejera del Consejo de Seguridad Nuclear (núm. expte. 212/000829).

17. La Ponencia se reunió el día 6 de junio, por la tarde, celebrándose la siguiente comparecencia:

— Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear (núm. expte. 212/000830).

18. La Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Congreso de los Diputados, en su sesión del 28 de junio de 2017, tras haber recibido en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificado por la Ley 33/2007, de 7 de noviembre, los Informes de las actividades realizadas por el Consejo de Seguridad Nuclear durante los años 2014 y 2015 (núm. expte. 401/000001 y 401/000002), una vez emitido informe por la Ponencia en su reunión del día 27 de junio de 2017, y habiendo tenido lugar, en su día, la correspondiente comparecencia ante la Comisión del Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, aprobó las siguientes Resoluciones:

Primera. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer una planificación energética que determine el papel de las instalaciones nucleares en España con el fin de que sus propietarios, en caso pertinente, puedan formalizar sus solicitudes de autorización de explotación al Consejo de Seguridad Nuclear en condiciones de certidumbre.

Segunda. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar mecanismos de transparencia y difusión, en colaboración con las organizaciones concernidas (empresas, municipios, asociaciones, etc.) con el fin de dotar a la ciudadanía que convive con instalaciones nucleares de la mayor información posible sobre la situación de dichas instalaciones y las actuaciones a realizar ante cualquier eventualidad.

Tercera. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover el diálogo y la actuación conjunta entre el Consejo de Seguridad Nuclear y las organizaciones concernidas en el sector nuclear, tanto del ámbito privado como público, a través de la actividad y participación en el seno del Comité Asesor del CSN entre otras herramientas de colaboración.

Cuarta. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover, a través del Consejo de Seguridad Nuclear, ensayos de investigación y desarrollo entre instalaciones nucleares y universidades o centros de investigación, con el fin de conocer mejor la variedad de procesos del sector nuclear y potenciar la innovación del mismo.

Quinta. El Congreso de los Diputados, mostrando su preocupación por el progresivo aumento de las subcontrataciones en los trabajos de mantenimiento de las centrales nucleares, insta al Gobierno español y al Consejo de Seguridad Nuclear a que refuerce la supervisión y control sobre estos trabajos que se realizan en las instalaciones de las centrales, garantizando que estas empresas subcontratadas cumplen estrictamente con los controles y requisitos exigidos por la vigente normativa, con el objetivo de velar por el adecuado mantenimiento de los grados de seguridad y protección nuclear y radiológica.

Sexta. El Congreso de los Diputados insta a UNESA, como patronal de las empresas titulares de las centrales nucleares así como al Gobierno, órgano que dirige la política energética y en concreto la nuclear y al CSN, como organismo regulador, a garantizar una renovación generacional del personal de las centrales, proporcionando y asegurando una formación técnica adecuada de las plantillas de trabajadores, de manera que no se interrumpa el conocimiento y experiencia acumulada durante los años y ofreciendo, de esta manera, una mayor certidumbre a los futuros trabajadores que se forman en este sector y que por lo general están vinculados a los territorios donde se ubican las centrales.

Séptima. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- a) Decretar el cierre definitivo de la central nuclear de Garoña.
- b) Poner inmediatamente en marcha el proceso para su desmantelamiento.
- c) Desarrollar un plan de desarrollo de las zonas afectadas para paliar la pérdida económica que puede suponer el cierre de la central.

Octava. El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear y al Gobierno en tanto que se precisen modificaciones normativas a:

- a) Recuperar la práctica, que se venía realizando desde 1999, asociando las renovaciones de explotación con las Revisiones Periódicas de Seguridad (RPS) de acuerdo con la Guía de Seguridad (GS) 1-10 (revisión 1). La asociación entre las RPS con el periodo de vigencia de las autorizaciones de explotación ha sido reconocida como una buena práctica por el Servicio Integrado del Examen de la Situación Reguladora (IRRS) del Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA).



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

b) Revertir el cambio de criterio realizado en la clasificación de sucesos nucleares en la Escala Internacional de Sucesos Nucleares y Radiológicos (INES) mediante la modificación de su procedimiento interno PA-II-01, por el cual los incumplimientos inadvertidos de las especificaciones técnicas de funcionamiento se han pasado a clasificar directamente como Nivel 0. Este cambio de criterio ha representado una desviación unilateral de España a los acuerdos internacionales con la OIEA, al Manual de Clasificación en la Escala INES de la OIEA, y a la comunicación al público de las desviaciones a la operación segura de las centrales nucleares.

c) Utilizar los medios de comunicación escrita por parte del CSN adecuados para trasladar requerimientos a los titulares. El Director Técnico de Seguridad Nuclear remitió una carta a la empresa Nuclenor, el 16 de abril de 2015, en la que se consideraba necesario, para la emisión del informe sobre la renovación de la autorización de explotación de la central Garoña, el cumplimiento de una serie de requisitos incluidos en una Instrucción Técnica Complementaria. Posteriormente el pleno del CSN aprobó la Propuesta de Dictamen Técnico sobre la renovación de la autorización de Garoña sin que se hubiera dado cumplimiento a ninguno de los requisitos. El 15 de marzo de 2017 el Director Técnico de Seguridad Nuclear manifestaba en la ponencia encargada de las relaciones con el CSN que «estas cartas tienen una validez jurídica relativa». Es por ello que es necesario precisar el carácter de las comunicaciones del CSN con los titulares de las centrales.

d) Trasladar al CSN la capacidad de la aplicación de la potestad sancionadora. Dicha potestad sancionadora es responsabilidad del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, a diferencia de lo que ocurre en otros países, en los que la potestad sancionadora es ejercida por el propio regulador.

e) Acordar la participación de representantes del personal técnico del CSN en la comisión interna de Cultura de Seguridad que está elaborando un documento interno sobre cultura de seguridad y en el comité responsable del cumplimiento del Código Ético. La implicación del personal técnico del CSN es fundamental para la mejora de la cultura de seguridad.

f) Crear comités específicos nacionales o internacionales que realicen evaluaciones y auditorías de las actividades del CSN en un período determinado o en casos específicos, contrastando las actuaciones del CSN con expertos de otros países. Si bien se realiza la inspección IRRS de la OIEA cada diez años, esta no es suficiente, en un momento de grandes cambios en el ámbito nuclear.

g) Elaborar un informe que precise el contenido de las autorizaciones que requieren dictamen favorable del CSN, limitándose la práctica de emitir informes favorables condicionados al cumplimiento de determinados requerimientos. El objetivo es asegurar que el informe sólo puede ser favorable si se cumplen las condiciones exigidas. La condicionalidad ha de limitarse a cuestiones menores y debe de constar un calendario de cumplimiento.

h) Aprobar un procedimiento de gestión de discrepancias técnicas para impulsar el debate interno como garantía de innovación, para evitar errores, mejorar las capacidades técnicas y la toma de decisiones, garantizando que las discrepancias técnicas sean conocidas y respetadas por el Pleno. Dicho procedimiento de discrepancias garantizará que bajo ningún concepto las discrepancias se podrán materializar en el cese de un puesto técnico, ni su remoción por otros mecanismos administrativos como es el cambio de denominación del puesto de trabajo.

i) Potenciar el papel del Cuerpo Técnico dentro del organismo de modo que se estimulen e incentiven las iniciativas internas tendentes a mejorar la seguridad de las instalaciones reguladas, y que el Pleno adopte un papel activo en su adopción y consecución a buen término. Fomentar la discusión técnica como mecanismo de mejora permanente y evolución.

j) Crear un buzón de comunicación interna. Cualquier persona empleada del CSN debe poder hacer llegar al Pleno del CSN incidencias, observaciones, opiniones que se consideren relevantes y que pudieran afectar la seguridad nuclear y la protección radiológica.

k) Elaborar y aprobar una instrucción del CSN que regule las llamadas condiciones anómalas, mecanismo mediante el cual se determina la operabilidad de los sistemas de seguridad que se encuentran en situación degradada y se verifica el cumplimiento con las especificaciones técnicas de funcionamiento de los mismos. No cabe que un proceso tan importante y determinante para la operación segura de las instalaciones nucleares se regule mediante una guía del sector nuclear que no es de obligado cumplimiento.

l) Eliminar las restricciones a la comunicación entre inspectores del Cuerpo Técnico. La información de incidencias, partes semanales, sucesos notificables, se hará extensiva a todo el personal del CSN, y no sólo a una lista de escogidos por las DSN. Los partes semanales de incidencias se distribuirán sin filtrado previo de sus superiores. Se establecerá un plan de transparencia interna que garantice que toda

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

la información es accesible al Cuerpo Técnico, salvo aquella sometida a requisitos de confidencialidad por seguridad física.

m) Confeccionar un estudio independiente de las causas que han contribuido a la disminución de los sucesos notificados por las CC.NN. al CSN en los últimos años. El CSN adoptará una posición proactiva en la identificación y solicitud a los titulares de sucesos notificables, no pudiendo retraer esta obligación a las inspecciones bienales ya que los sucesos notificables son la cara visible del estado de la seguridad y debe ser conocido de modo inmediato. Por otra parte, se tendrán en cuenta que la obligación de notificar según la Instrucción de Seguridad 10 no prescribe, y por lo tanto permanece su carácter de incumplimiento sancionable. Los informes anuales al Congreso contendrán un análisis detallado de las causas que llevan a cambiar las tendencias en las notificaciones al CSN.

n) Promover todos los expedientes sancionadores de los incumplimientos de los que tenga conocimiento, y adoptará los medios necesarios para evitar su prescripción. Si es preciso, se promoverán cambios legislativos que amplíen los plazos de prescripción. Se presentará en los informes anuales al Congreso los resultados e indicadores del número de incumplimientos identificados por instalación nuclear, así como el número de ellos que finalmente han alcanzado propuesta de expediente sancionador, así como un análisis pormenorizado de las causas de las discrepancias entre ambos datos.

o) Reforzar y fomentar las inspecciones reactivas ante incidentes, y la investigación paralela a la del titular de sus causas, como único medio eficaz de conocer de forma temprana comportamientos y tendencias indeseables y contrarias a la seguridad, requiriendo a los titulares la subsanación en plazo de las causas que dan origen a las incidencias.

p) Llevar a cabo de modo similar a lo que realizó el IRSN francés, un estudio nacional sobre el impacto económico de un accidente nuclear severo (Nivel 7 en la Escala INES) en nuestro territorio, con premisas e hipótesis similares al modelo francés. Como consecuencia del mismo, se deberá promover la modificación de la Ley 12/11 sobre responsabilidad civil por daños nucleares, adaptándola a valores más realistas de modo que el Estado no sea responsable civil subsidiario de las consecuencias de la explotación de las centrales nucleares.

q) Dotar al CSN de capacidad legal y técnica para que emita informes preceptivos sobre los aspectos contables de la generación nuclear que afecten a la seguridad nuclear, cambios de titularidad, inversiones en seguridad nuclear y mantenimiento de las instalaciones, recursos humanos y técnicos.

r) Elaborar un informe completo de la adaptación al artículo 28 reformado de la Ley de Energía Nuclear sobre el cambio de titularidad de las centrales nucleares, indicando las diversas actividades llevadas a cabo por el CSN, sus fechas, y la situación final de cumplimiento de las empresas propietarias con dicha modificación.

s) Presentar un informe sobre las causas que han llevado a que el CSN no haya realizado los informes de autoevaluación del SISC requeridos por el procedimiento PT-IV-207 en los últimos años, y por qué ha iniciado un plan de autoevaluación con motivo de la próxima IRRS.

t) Presentar un informe sobre las causas que han llevado a que el CSN no haya realizado los informes de nueva normativa y temas genéricos requeridos según el procedimiento PT-IV-103 en los últimos años, y procederá a realizar los informes omitidos.

u) Regular la acreditación oficial para los inspectores del CSN, que permita acceder, sin aprobación previa del titular, a las instalaciones sometidas al control del CSN, en calidad de autoridad inspectora. Esta medida es una garantía para la potestad inspectora del CSN.

v) Elaborar informes y dictámenes con fecha de caducidad y no válidos indefinidamente, como se emiten hoy en día. De esta forma se podrán tener en cuenta los avances técnicos y del conocimiento de buenas prácticas.

Novena. El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear y al Gobierno a reforzar la supervisión y control sobre las centrales nucleares e instalaciones radiactivas para asegurar el mantenimiento de los niveles de seguridad y protección radiológica y evitar o reducir los sucesos significativos ocurridos tales como vertidos de agua radiactiva y otros ocurridos, así como reforzar la cultura de seguridad de las personas trabajadoras de las instalaciones nucleares.

Décima. El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear y al Gobierno a reforzar las medidas de ciberseguridad, así como establecer un plan general de coordinación para todas las instalaciones nucleares en este tema.



Undécima. El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a explicar detalladamente las implicaciones del nuevo modelo de presentación de solicitudes para la renovación de las autorizaciones de explotación de las centrales nucleares, aprobado por una mayoría del Pleno del Consejo de Seguridad Nuclear.

Duodécima. El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a enviar un informe detallado del estado actual de la evaluación de la solicitud de la autorización de construcción de una mina de uranio en Salamanca, presentada por la empresa minera Berkeley.

Decimotercera. El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear, en cumplimiento con las resoluciones aprobadas en diciembre de 2014 en esta Cámara, y en línea con las directrices internacionales, a desarrollar en toda su extensión el Plan de Comunicación aprobado recientemente por el Pleno del Consejo de Seguridad nuclear.

Decimocuarta. El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear, en cumplimiento de las resoluciones aprobadas en esta Cámara, a la aplicación del Código ETICO recientemente aprobado por el Pleno del CSN, que recoge los principios de independencia, rigor y excelencia que le son aplicables al órgano regulador de la seguridad nuclear.

Decimoquinta. El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a mantener, a través de una eficaz política de recursos humanos, la preservación de la gestión del conocimiento, como eje esencial de funcionamiento del órgano regulador basado en su capital humano.

Decimosexta. El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a desarrollar procedimientos de gestión de discrepancias técnicas en todos los niveles de decisión.

Decimoséptima. El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a adaptar su funcionamiento en lo que respecta a publicaciones en formatos electrónicos y Nuevas tecnologías.

Decimoctava. El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a difundir a la sociedad los encuentros de los órganos reguladores de Seguridad nuclear en el ámbito internacional en los que España participa, y las evaluaciones que obtiene.

Decimovena. El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a continuar colaborando en el Grupo de trabajo formado por representantes del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, Ministerio del Interior, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y Ministerio de Fomento para llevar a cabo las modificaciones normativas que exige la trasposición de la Directiva 2013/59/Euratom, por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes, y se derogan las Directivas 89/618/Euratom, 90/641/Euratom, 96/29/Euratom, 97/43/Euratom y 2003/122/Euratom.

Vigésima. El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a continuar colaborando con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y el Ministerio de Fomento con el fin de elaborar un plan de acción nacional destinado a hacer frente a los riesgos a largo plazo derivados de las exposiciones al radón a que se refieren los artículos 54, 74 y 103 de la Directiva 2013/59/Euratom, por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes.

Vigésimo primera. El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a mejorar los mecanismos de coordinación y de información con los municipios afectados por instalaciones nucleares y, en particular, con la Asociación de Municipios de Áreas de Centrales Nucleares.

Vigésimo segunda. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a respetar la independencia del Consejo de Seguridad Nuclear para incorporar el personal necesario para el adecuado ejercicio de sus funciones, dentro del marco de sus propios recursos presupuestarios.

Vigésimo tercera. El Congreso de los Diputados valora que una gran parte de los contenidos de la página web del Consejo de Seguridad Nuclear esté disponible en inglés, así como en el resto de lenguas oficiales del Estado español. A la vez, y en coherencia con la política de cooperación internacional de este organismo, así como con su política de transparencia y comunicación, insta al Consejo de Seguridad Nuclear a tener la totalidad de los contenidos de su página web en inglés, así como en el resto de lenguas oficiales del Estado español.

Vigésimo cuarta. El Congreso de los Diputados se congratula de las distintas instrucciones técnicas complementarias que recogen los requisitos post-Fukushima e insta al Consejo de Seguridad Nuclear a supervisar con el máximo rigor su implementación de acuerdo al calendario establecido.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 192

13 de julio de 2017

Pág. 10

Vigésimo quinta. El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a establecer un calendario periódico de reuniones con la Ponencia encargada de las relaciones con el Consejo Seguridad Nuclear para el seguimiento de las principales actuaciones del CSN en cada momento. En particular, insta al CSN a que el primero de estos encuentros tenga lugar dentro del cuarto trimestre de 2017 para informar en detalle sobre el licenciamiento del ATC de Villar de Cañas, así como sobre las necesidades de almacenamiento de residuos en las distintas centrales nucleares y la programación de los ATIs en los supuestos que sean precisos.

Vigésimo sexta. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover los cambios normativos pertinentes para garantizar la capacitación, idoneidad, independencia e imparcialidad de los miembros del Pleno del Consejo de Seguridad Nuclear.

Vigésimo séptima. El Congreso de los Diputados reprueba la gestión del Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear e insta al Gobierno a su cese.

Vigésimo octava. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Realizar las actuaciones necesarias para promover un plan de cierre progresivo definitivo y el desmantelamiento de las centrales nucleares conforme a los criterios internacionales.

b) Iniciar de inmediato los estudios necesarios para elaborar un Plan de Transición Energética nacional dando predominio de las energías renovables distribuidas por el territorio nacional, como forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente y la seguridad de las personas, incorporando las lecciones aprendidas en el accidente de Fukushima.

c) Promover la transición justa de las comarcas afectadas por el desmantelamiento de las centrales nucleares, mediante un plan de empleo verde.

d) Sustituir la Ley de Energía Nuclear que data del año 1966 que es preconstitucional, por una nueva Ley de Seguridad Nuclear adecuada a la nueva situación de cese de explotación escalonado de las centrales nucleares y de su desmantelamiento así como a la gestión segura y democrática de los residuos radiactivos. En particular, las cuantías de las sanciones previstas en la Ley deberán actualizarse para ser verdaderamente disuasorias.

Vigésimo novena. El Congreso de los Diputados insta a reformar la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y el Estatuto del CSN, buscando el máximo acuerdo con los grupos parlamentarios con, entre otros, el siguiente objetivo:

Modificar la forma de elección de las personas miembros del CSN para que el nombramiento se haga directamente por votación en la comisión correspondiente del Congreso, con una mayoría reforzada obligatoria que haga necesario el acuerdo entre los distintos grupos parlamentarios, y previa comparecencia de las personas candidatas en dicha comisión para valorar su idoneidad. Deberán así mismo estar sometidas a un escrupuloso régimen de incompatibilidades y examen de conflicto de intereses.

Trigésima. El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a aclarar el cambio de criterio del presidente Fernando Martí y del director técnico Antonio Munuera, quienes aseguraron (en sede parlamentaria el primero, en octubre de 2016, y mediante carta a Nuclenor el segundo, en abril de 2015) que el Consejo solo emitiría su informe preceptivo sobre la solicitud de evaluación de la autorización de renovación de explotación de Garoña si el titular cumplía con las mejoras recogidas en la ITC aprobada por el Pleno en julio de 2014.

Trigésimo primera. El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a impulsar la aportación de información y la implantación de la transparencia voluntaria, además de la obligatoria, (en toda la actividad del CSN y especialmente en lo relativo a Altos cargos y órganos de dirección) de acuerdo con lo establecido en la ley de Transparencia, acceso a la Información y Buen Gobierno.

Trigésimo segunda. El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a introducir en los procedimientos del Consejo mención a la documentación que sería conveniente enviar a la Ponencia de forma automática, en un ejercicio de transparencia, respecto a las tareas de control del Congreso de los Diputados, en el caso de expedientes susceptibles de impacto público. Dicha transmisión de documentación se realizará, en todo caso, salvaguardando la necesaria confidencialidad de algunas informaciones, así como evitando el excesivo envío de información poco relevante.

Trigésimo tercera. El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a modernizar la red de vigilancia radiológica ambiental en línea con los últimos desarrollos de los equipos más avanzados ya instalados y de los que exista experiencia operativa demostrada, así como adoptar las medidas que garanticen la operatividad de dicha red en situaciones extremas.

Trigésimo cuarta. El Congreso de los Diputados insta a potenciar la regulación en materia de seguridad nuclear, con el fin de actualizar los protocolos de respuesta a situaciones de emergencia, y colaborar con las instituciones involucradas en la prevención, reacción y neutralización de potenciales ataques terroristas.

Trigésimo quinta. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español y al Consejo de Seguridad Nuclear a que, considerando que no se ha transpuesto en su totalidad la Directiva 2414/87/EURATOM del Consejo, de 8 de Julio de 2014, se proceda a la implementación de esta norma europea, mediante la revisión, modernización y adecuación de los Planes exteriores de Emergencia Nuclear de las centrales, de acuerdo a la realidad y a los criterios establecidos a nivel internacional. En concreto, los Planes exteriores de Emergencia deberán:

— Redefinir durante el año 2018 las zonas de emergencia exterior de las centrales nucleares implementando una nueva subzona IIA, que incluyan a los municipios cuyo núcleo de población esté en un radio comprendido entre 10 y 20 km desde la central nuclear, adaptándose a la normativa europea post Fukushima, facilitándoles, mediante las inversiones necesarias, la actualización y equiparación de los mismos mecanismos de protección que disponen los municipios de la zona I.

— Implementar las medidas, actuaciones e inversiones convenientes para garantizar y asegurar la cobertura de telefonía móvil y de señal wifi óptima en todo el término municipal de aquellos pueblos situados dentro del radio de 10 kilómetros de las centrales nucleares, así como de los núcleos de población ubicados en municipios situados en un radio de 20 kilómetros de las centrales, facilitando más de una red de transmisión dentro del espacio radioeléctrico público que afecta los núcleos urbanos de éstas áreas, evitando así posibles saturaciones en las redes. Esta medida es también imprescindible en caso de emergencia para informar a la población.

— Implementar todas las actuaciones necesarias en la línea ferroviaria R-15 para disponer de unas infraestructuras en estado óptimo y poder desarrollar con eficacia las funciones de concentración y posterior evacuación de la población establecidas en los Planes de Emergencia Nuclear de las centrales de Ascó (I y II) y Vandellós (II) ya que en la actualidad las estaciones se encuentran cerradas sin ningún tipo de personal, el estado lamentable de sus accesos y el mantenimiento de las vías no permite un traslado rápido, ordenado y seguro de la población en un supuesto de emergencia nuclear.

Trigésimo sexta. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Presentar ante los Grupos Parlamentarios una propuesta de revisión de la fiscalidad sobre la energía nuclear para garantizar la internalización de los costes de la misma, en especial la gestión de los residuos, y eliminar los beneficios caídos del cielo, respetando las competencias, así como aquellas figuras tributarias ya existentes en las Comunidades Autónomas.

Asimismo, se promoverán los cambios legislativos necesarios para garantizar la responsabilidad económica ante accidentes nucleares de las empresas matrices propietarias de las empresas propietarias directas, creadas en la adaptación a la modificación del artículo 28 de la Ley de Energía Nuclear como disposición adicional a la Ley de responsabilidad civil ante daños nucleares, evitando ingeniería empresarial que les blinde y les proteja de sus responsabilidades finales.

Se deberá dotar al CSN de capacidad legal para que emita informes preceptivos sobre los aspectos contables de la generación nuclear que afecten a la seguridad nuclear, cambios de titularidad, inversiones en seguridad nuclear y mantenimiento de las instalaciones, recursos humanos y técnicos.

Trigésimo séptima. El Congreso de los Diputados insta al CSN y al Gobierno, en tanto que se precisen modificaciones normativas:

a) Aprobar e implementar un Plan de Transparencia. Entre otras cuestiones el Plan ha de contemplar actuaciones e indicadores concretos de transparencia, establecer criterios restrictivos para la clasificación de «secretos» o documentos «confidenciales» y cumplir estrictamente los parámetros de transparencia del Consejo de la Transparencia y el Buen Gobierno, incluyendo la implementación de la transparencia voluntaria, además de la obligatoria, en toda la actividad del CSN, y especialmente en lo relativo a altos cargos y órganos de dirección, como especificar de manera suficientemente motivada las razones que justifican los viajes internacionales de los miembros del Pleno.

En el plazo máximo de un mes, el CSN remitirá a la Ponencia del Consejo de Seguridad Nuclear un informe detallado de todos los viajes internacionales realizados por los miembros del Pleno desde enero de 2013, así como su cuantía económica exacta, incluyendo a los acompañantes y los objetivos logrados en cada viaje.

b) Crear un registro de lobbies, obligatorio para entidades y empresas que se relacionan con el CSN, así como sus representantes. Deben hacerse públicas en la web del CSN las reuniones que se realizan y las personas que asisten a las reuniones. La implementación del registro debe de estar contemplado en el Plan de Transparencia.

c) Hacer públicas las deliberaciones del pleno del CSN, con la publicación de los diarios de sesiones de las reuniones y habilitar la retransmisión pública de las reuniones del pleno, garantizando así la máxima transparencia en la toma de decisiones.

d) Creación de una base documental y publicación de todos los documentos relevantes en los procesos de licenciamiento a medida que se vayan elaborando, a lo largo de todo el proceso y no sólo al final del mismo, salvo aquellos informes que por razones de seguridad, de propiedad intelectual o de secretos industriales sea necesario que permanezcan reservados.

e) Realización de un informe de final de mandato por el presidente y los consejeros del CSN, con las actividades realizadas, su valoración y propuestas de mejora. Los informes se remitirían al pleno del CSN y a la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Congreso de los Diputados.

f) Publicación de las actas de los comités de gestión de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y de la Dirección Técnica de Protección Radiológica, de esta forma se dará a conocer, especialmente al Pleno y al personal del CSN, los temas tratados y las actuaciones a realizar.

g) Reducir los retrasos en la publicación de las actas, informes y notas, tanto interna como externamente. Un valor de la transparencia es la diligencia en la puesta a disposición de los técnicos y la ciudadanía.

h) Publicación de información económica sobre las inversiones previstas en las instalaciones nucleares. Las previsiones de inversión en las centrales nucleares son una garantía para la seguridad nuclear, pudiendo valorar el organismo regulador si las inversiones realizadas son las necesarias para mantener los niveles de seguridad exigidos.

i) Publicar de forma inmediata en la web del CSN el Plan de Comunicación y el Código Ético, aprobados.

j) Elaborar un protocolo específico de comunicación en redes sociales en caso de emergencia.

k) Establecimiento de mecanismos de participación ciudadana. Aumentar las competencias y capacidades del Comité Asesor del CSN, de modo que pueda emitir informes públicos sobre sus actividades y deliberaciones, que dispongan de la capacidad para convocar a técnicos del organismo o de otras empresas para conocer su posición directa sobre determinados aspectos que les competen o que puedan iniciar investigaciones independientes sobre temas de su interés.

l) Realizar reuniones trimestrales del Comité Asesor del CSN. Las reuniones semestrales son insuficientes para el correcto desarrollo de las funciones de este organismo.

m) Incorporación en el Comité Asesor del CSN de representantes de las asociaciones profesionales de técnicos del CSN.

n) Mejorar la calidad y extensión de las comunicaciones al público sobre incidencias en instalaciones nucleares, eliminando sesgos en la redacción que intentan suavizar la información sobre el impacto real a la seguridad que han tenido las desviaciones a la operación. Garantizar que la comunicación de estos informes sean comprensibles a distintos niveles de conocimiento de la ciudadanía, sin que ello suponga reducir ni la cantidad ni la calidad de la información. Evitar la calificación provisional de los sucesos en la escala INES cuando no se tenga suficiente información y expresar en esos casos que se está estudiando la clasificación.

o) Traducir los contenidos de la web del CSN al inglés y a las distintas lenguas oficiales del Estado. Un organismo con una clara vocación internacional debe de tener la web en inglés, así como en las distintas lenguas oficiales del Estado, como ya tienen otros organismos.

p) Realizar un nuevo estudio sociológico, cuantitativo y cualitativo, sobre la transparencia, la independencia, la neutralidad y la reputación del organismo regulador.

q) Promover los cambios normativos pertinentes para incluir mecanismos de autoevaluación y cauces para canalizar en la institución las incidencias, sugerencias o quejas. Cualquier persona empleada del CSN debe poder hacer llegar al pleno del CSN incidencias, observaciones, opiniones que se consideren relevantes y que pudieran afectar a la seguridad nuclear y a la protección radiológica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2017.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 192

13 de julio de 2017

Pág. 13

### ANEXO I. DOCUMENTACIÓN

Documentación relacionada con la tramitación de los informes de las actividades realizadas por el Consejo de Seguridad Nuclear durante los años 2014 y 2015

Aportada por los comparecientes:

— Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Fernando Marti Scharfhausen, ante la Comisión en la sesión del día 19 de octubre de 2016 (núm. expte. 212/000040):

- Informe de Resoluciones de actividad Año 2013. Consejo de Seguridad Nuclear.
- Acuerdo de Pleno del CSN de fecha 10 de octubre de 2016.
- Información adicional relativa los viajes oficiales al extranjero como Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear.

— Doña Rosario Velasco García, Vicepresidenta del Consejo de Seguridad Nuclear, ante la Ponencia encargada de las relaciones con el Consejo de Seguridad Nuclear, (núm. expte. 212/000204), sesión del 7 de febrero de 2017:

- Condiciones para la operación a largo plazo de las centrales nucleares.

— Don Juan José Zaballa, Presidente de ENRESA, ante la Ponencia encargada de las relaciones con el Consejo de Seguridad Nuclear (núm. expte. 212/000217), sesión del 15 de febrero de 2017:

- Sexto Plan General de Residuos Radiactivos. Junio 2006.
- Memoria del desmantelamiento de la Central Nuclear José Cabrera. Actividades desarrolladas 2010-2015.
- El almacén temporal centralizado y su centro tecnológico asociado. Una solución, un impulso. Enresa (folleto).
- Informe Anual 2014. ENRESA (memoria USB).
- Informe Anual 2015. ENRESA (memoria USB).

— Doña Raquel Montón Valladares, representante de Greenpeace en el Comité Asesor del Consejo de Seguridad Nuclear ante la Ponencia encargada de las relaciones con el Consejo de Seguridad Nuclear (núm. expte. 219/000222), sesión del 15 de febrero de 2017:

- Presentación de la comparecencia ante la Ponencia del CSN.
- Ventajas de no alargar... la vida de las nucleares.
- La multimillonaria deuda de las eléctricas con el Estado.

— Don Francisco Castejón Magaña, responsable de energía nuclear de Ecologistas en Acción y representante en el Comité Asesor del CSN (núm. expte. 219/000239), sesión del 23 de febrero de 2017:

- El cierre de las nucleares españolas.

— Doña Nieves Sánchez Guitián, Presidenta de la Asociación Profesional de Técnicos en Seguridad y Protección Radiológica (ASTECSN) (núm. expte. 219/000240), sesión del 23 de febrero de 2017:

- Propuestas de la Asociación Profesional de Técnicos en Seguridad Nuclear y Protección radiológica (ASTECSN) sobre independencia y transparencia del regulador nuclear español.
- Tabla de propuestas planteadas por ASTECSN para la mejora de la independencia y transparencia en el Consejo de Seguridad Nuclear.
- Evolución anual de sucesos notificados al CSN.
- Evolución pasada de sucesos en la escala INES con el criterio actual.
- Evolución real de sucesos clasificados en la escala INES.
- Evolución de los hallazgos del SISC.
- Evolución de expedientes sancionadores.



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 192

13 de julio de 2017

Pág. 14

— Don José Luis González Martínez, Presidente de ENUSA, Industrias Avanzadas S.A. (núm. expte. 212/000229), sesión del 23 de febrero de 2017:

- Presentación de la comparecencia.
- Memoria anual 2015, documento resumen.
- Información sobre EMGRISA.
- Información sobre ENUSA.

— Don Antonio Eduardo Munuera Bassols, Director Técnico de seguridad Nuclear del CSN y doña María Fernanda Sánchez Ojanguren, Directora Técnica de Protección Radiológica del CSN (núm. expte. 219/000321), sesión del 15 de marzo de 2017:

- Presentación de las Direcciones Técnicas del Informe anual 2014 y 2015 Consejo de Seguridad Nuclear.
- Información adicional aportada por el Sr. Munuera Bassols relativa a: 1. Almacén temporal centralizado y gestión de discrepancias; 2. Escala INES, cambios en la clasificación de sucesos; 3. Incidencias en CN Almaraz; 4. Varios (Fukushima y cultura de seguridad).
- Información adicional aportada por la Sra. Sánchez Ojanguren relativa a la situación de la explotación minera Retortillo (Salamanca) y terrenos de Palomares.

— Don Luis Jodra Barahona, responsable del Sector Nuclear de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) de Industria (núm. expte. 219/000323), sesión del 15 de marzo de 2017:

- Informes al Congreso de los Diputados y al Senado del Consejo de Seguridad Nuclear años 2014-2015.

— Don Juan María Moreno Mellado, Director General de Energía Nuclear de ENDESA (núm. expte. 219/000334), sesión del 23 de marzo de 2017:

- Informe de Procedimientos acordados: Información sobre la Tasa Interna de Rentabilidad de la Agrupación Nuclear ANAV.
- Comparecencia ante la Ponencia (23.03.2017).
- Análisis de la rentabilidad de la actividad de generación (Afi).
- Análisis económico de la rentabilidad de las centrales nucleares e hidroeléctricas en el mercado eléctrico mayorista español. (FTI Consulting).
- Rentabilidad del parque de generación de Endesa. Informe de resultados (SR Solchaga Recio & Asociados).

— Don Marcel Coderch i Collell, exvicepresidente de la Comisión del Mercado de las telecomunicaciones y experto en energía nuclear (núm. expte. 219/000336), sesión del 23 de marzo de 2017:

- The world nuclear industry (status report 2016).

— Don Eduardo Lasso de la Vega Martínez, Director General de Centrales Nucleares Almaraz-Trillo, A.I.E. (núm. expte. 219/000398), sesión del 5 de abril de 2017.

- Informe Anual 2015 (Centrales Nucleares Almaraz- Trillo).

— Don Fernando Castelló Boronat, Consejero del Consejo de Seguridad Nuclear (núm. expte. 212/000827), sesión del 6 de junio de 2017.

- Informe del Consejero del CSN, entregado a la Ponencia encargada de las relaciones con el CSN, con motivo de la comparecencia solicitada al objeto de explicar su gestión en el organismo.
- Presentación de la comparecencia.
- Líneas básicas de la política de Recursos Humanos del CSN (2014-2019).
- Política del CSN sobre cultura de seguridad.
- Acta del Pleno del Consejo de Seguridad Nuclear n.º 1392.
- Código ético del Consejo de Seguridad Nuclear.
- Plan de I+D del CSN 2016-2020.
- Plan de comunicación del CSN 2017.



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 192

13 de julio de 2017

Pág. 15

- Plan estratégico CSN 2017-2022.
- Informe del Proyecto ATC: Propuesta de organización y seguimiento.
- Presentación institucional Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares (FORO) (25 de mayo de 2017).
- Presentación del programa técnico de Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares (FORO) 2017.
- Explicaciones de voto del Presidente o de los Consejeros en los Plenos del CSN.
- Escrito de respuesta complementaria a las preguntas formuladas al consejero del CSN, Fernando Castelló Boronat, en la comparecencia ante la ponencia encargada de las relaciones con el CSN de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Congreso de los Diputados, celebrada el 6 de junio de 2017.

— Don Javier Dies Llovera, Consejero del CSN (núm. expte. 212/000828), sesión del 6 de junio de 2017:

- Presentación de la comparecencia.

— Doña Cristina Narbona Ruiz, Consejera del CSN (núm. expte. 212/000829), sesión del 6 de junio de 2017:

- Votos particulares y explicaciones del voto en el Pleno del CSN de la Consejera, doña Cristina Narbona Ruiz. (Almaraz, Almacén Temporal Centralizado, Garoña, Planta del Retortillo, Vandellós II).

— Don Fernando Marti Scharfhausen, Presidente del CSN (núm. expte. 212/000830), sesión del 6 de junio de 2017:

- Dossier de notas de información.

---

## OTROS TEXTOS

### ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

#### 430/000004

La Mesa de la Cámara ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(430) Objetivo de estabilidad presupuestaria.

Autor: Gobierno.

Acuerdo por el que, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2018-2020 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2018.

Acuerdo:

Someter a la deliberación del Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 74 del Reglamento de la Cámara y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de julio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA EL CONJUNTO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE CADA UNO DE SUS SUBSECTORES PARA EL PERÍODO 2018-2020 Y EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA 2018

El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera relativo al «Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas», señala en su apartado primero que corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Asimismo, el apartado segundo establece que para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en su artículo 12, la cual será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus presupuestos.

Para la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública del conjunto de Comunidades Autónomas y de Entidades Locales, siguiendo el procedimiento previsto en la Ley, el Ministerio de Hacienda y Función Pública remitió la propuesta de objetivos para el periodo 2018-2020, al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, que fue objeto de informe favorable en su sesión de 7 de julio de 2017, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiéndose remitido también a estos efectos, a la Comisión Nacional de Administración Local con fecha 26 de junio de 2017.

De conformidad con el apartado tercero del artículo 15 de la citada Ley Orgánica, en la fijación del objetivo de deuda pública se ha mantenido la coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido. Finalmente, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que el acuerdo del objetivo de estabilidad incluirá el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el próximo ejercicio.

Asimismo, los objetivos de estabilidad presupuestaria recogidos en este Acuerdo permitirán cumplir con los compromisos contraídos con la Unión Europea en materia de consolidación fiscal.

Al presente Acuerdo se acompaña el informe en el que se evalúa la situación económica prevista para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos, así como las recomendaciones y opiniones emitidas por las instituciones de la Unión Europea sobre el Programa de Estabilidad del Reino de España o como consecuencia del resto de mecanismos de supervisión europea, tal como establecen los apartados cuarto y quinto del artículo 15 de la citada Ley.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 7 de julio de 2017,

ACUERDA

1. El objetivo de estabilidad presupuestaria de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores, de conformidad con los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que figura en el Anexo I que se acompaña.

2. El objetivo de deuda pública de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 para el conjunto de Administraciones Públicas y, para cada uno de sus subsectores, de conformidad con los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que figura en el Anexo que se acompaña.

3. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española que se recoge en el Anexo III.

4. La Ministra de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales remitirá a las Cortes Generales el presente Acuerdo, para que el Congreso de los Diputados y el Senado se pronuncien aprobando o rechazando los objetivos propuestos por el Gobierno, tal y como se establece en el artículo 15,6 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5. Este acuerdo de Consejo de Ministros se acompaña de un informe en el que se evalúa la situación económica que se prevé para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos.

6. El límite máximo de gasto no financiero del Estado en 2018 se fija en 119.834 millones de euros.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 192

13 de julio de 2017

Pág. 17

De conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del 1 de agosto el Ministerio de Hacienda y Función Pública informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas sobre el límite máximo de gasto no financiero del Estado en 2018.

Madrid, 7 de julio de 2017.

### ANEXO I

Objetivo de estabilidad presupuestaria para el periodo 2018-2020

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010

(En porcentaje del PIB)

	2018	2019	2020
Administración Central	-0,7	-0,3	0,0
Comunidades Autónomas	-0,4	-0,1	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-1,1	-0,9	-0,5
Total Administraciones Públicas	-2,2	-1,3	-0,5

### ANEXO II

Objetivo de deuda pública para el periodo 2018-2020 (\*)

(Deuda PDE en porcentaje del PIB)

	2018	2019	2020
Administración Central y Seguridad Social	70,8	69,5	67,6
Comunidades Autónomas	24,1	23,3	22,4
Entidades Locales	2,7	2,6	2,5
Total Administraciones Públicas	97,6	95,4	92,5

(\*) Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación que se produzca durante los ejercicios siempre que no se destine a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo. A efectos del cumplimiento de estos objetivos, podrá tenerse en cuenta la concurrencia de circunstancias que, no afectando al cumplimiento de los objetivos de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

### ANEXO III

Regla de gasto para el periodo 2018-2020

Tasa de referencia nominal  
(% variación anual)

2018	2019	2020
2,4	2,7	2,8

cve: BOCG-12-D-192